

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMON

LUIS OSVALDO TORRES LEÓN

Recurrente

VS.

SRA. DEISY MELÉNDEZ
SUPERVISORA DE SOCIALES;
SRA. VILLANUEVA, SOCIAL;
SRA. CORA, CONTROL
POBLACIÓN; SARGENTO
HUERTAS

Recurridos

KLEM201500005

Certiorari
procedente del
Tribunal de
Primera Instancia,
Sala de
Bayamón

Núm. Civil:
DPE2015-0005

Sobre:
MANDAMUS

Panel integrado por su presidente, el Juez Brau Ramírez,
el Juez Bermúdez Torres y el Juez Flores García.

Flores García, Juez Ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de febrero de 2015

I.

El 11 de febrero de 2015, el señor Luis O. Torres León envió mediante correo a este foro apelativo, varios documentos que fueron recibidos por la Secretaría e identificados en un expediente con el número KLEM20150005. Los documentos enviados por el señor Torres son: una Sentencia del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Bayamón, del 9 de enero de 2014; un documento titulado *Respuesta al Miembro de la Población Correccional* dirigida al señor Luis Torres León y un escrito titulado *Solicitud de Traslado* presentado ante el

Tribunal de Primera Instancia el 8 de enero de 2015. No obstante, entre los documentos no obra un escrito en el cual se solicite algún remedio.

Lo anterior nos obliga a concluir que el presente recurso no constituye un caso o controversia bajo la jurisdicción de esta segunda instancia judicial. E.L.A. v. Aguayo 80 D.P.R. 552 (1958). Los documentos presentados tampoco cumplen con ninguno de los requisitos establecidos en la Ley de la Judicatura o en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones para considerarlo como un recurso o caso. Véase 4 L.P.R.A. sec. 24, *et seq.*; 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B. Lo anterior nos intima a desestimarlo.

II.

Por lo antes expuesto, desestimamos el presente recurso por falta de jurisdicción.

Notifíquese.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones